

Denominación Línea de ayudas 1.

1. Mejora de la calidad de vida, habitabilidad, competitividad y capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales.

Código	OG1PPI	ITI	-	Presupuesto	00,00 €
---------------	---------------	------------	---	--------------------	----------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

a) Proyectos destinados a mejorar la calidad de vida y habitabilidad de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales:

1. Proyectos destinados a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como de los equipamientos e infraestructuras turísticas: recuperación y/o rehabilitación de espacios históricos patrimoniales, interiores y exteriores; creación, adecuación y/o mejora de museos etnográficos; creación, adecuación y/o mejora de áreas recreativas, de descanso y/o miradores turísticos panorámicos y/o ornitológicos en enclaves de interés turístico, natural y/o cultural; diagnóstico e inventario de recursos patrimoniales y/o turísticos; desarrollos web promocionales patrimoniales y/o turísticos (incluidas aplicaciones móviles); creación, adecuación y/o mejora de oficinas de turismo; creación, adecuación y/o mejora de centros de interpretación, divulgación y conocimiento del patrimonio cultural; creación, adecuación y/o mejora de centros de interpretación y aulas de la naturaleza; limpieza, recuperación ambiental, tratamientos paisajísticos, adecuación del entorno y/o mejora de áreas y enclaves naturales, incluidos senderos; elaboración y/o edición de guías y/o catálogos turísticos vinculados al patrimonio natural y cultural; elaboración y/o edición de publicaciones divulgadoras del patrimonio natural y cultural; señalización de equipamientos y/o infraestructuras turísticas y/o ambientales (rutas turísticas, rutas ambientales, fuentes públicas, lugares de interés cultural, lugares de interés natural), incluidas las necesarias para su adaptación al turismo inclusivo y accesible; creación, modernización y/o mejoras de infraestructuras de acceso a espacios turísticos, ambientales y recreativos para personas con movilidad reducida; rehabilitación y/o equipamiento de patrimonio militar en desuso para uso turístico e interpretativo; rehabilitación de torres de observación costeras; creación, modernización y/o mejora de parques temáticos vinculados al patrimonio cultural y/o natural; creación, modernización y/o mejora de albergues municipales.

2. Proyectos destinados al embellecimiento de los cascos urbanos y núcleos rurales: dotación de mobiliario urbano; soterramiento de contenedores de residuos; soterramiento de líneas telefónicas y eléctricas; creación, mejora y/o equipamiento de parques y/o circuitos periurbanos; plantación de arbolado en itinerarios y paseos urbanos; señalización de itinerarios urbanos y paseos; actuaciones de integración paisajista de las infraestructuras y equipamientos de los núcleos rurales.

3. Proyectos destinados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: infraestructuras y equipamiento que mejoren la eficiencia energética (incluidas mejoras en el alumbrado público exterior y de equipamientos) y el uso del agua (incluida la depuración de aguas y la reutilización de aguas residuales); diagnósticos e inventarios del estado y uso de las masas de aguas subterráneas y superficiales; equipamientos y/o instalaciones de energías renovables; infraestructuras y/o equipamientos para la recogida selectiva de residuos, incluida la creación y/o modernización de puntos limpios.

4. Proyectos destinados a la creación, modernización, adecuación y/o mejora de infraestructuras y/o equipamientos que fortalezcan el tejido asociativo local de carácter social, cultural y económico: espacios tecnológicos, espacios para la conciliación; espacios culturales.

5. Proyectos destinados a la creación y/o mejora de las infraestructuras y/o equipamientos que mejoren el acceso a servicios básicos, económicos y de proximidad: recogida y gestión de animales abandonados;

aplicación de medidas de prevención sanitaria frente a patologías emergentes (COVID_19, Virus del Nilo y/o similares) en instalaciones municipales; espacios multifuncionales interiores y exteriores (almacenes multiusos de servicios municipales, recintos feriales y de actividades al aire libre); auditorios, teatros y salas de exposiciones; bolsas de aparcamiento público; instalaciones y/o equipamientos deportivos interiores y/o al aire libre; señalización y balizamiento de caminos de propiedad municipal; circuitos biosaludables; centros de día y otros equipamientos asistenciales; quioscos para venta de productos en espacios ajardinados y núcleos rurales.

6. Proyectos destinados a la transformación digital de los servicios municipales destinados a la mejora de las relaciones con la ciudadanía.

b) Proyectos destinados a mejorar la competitividad y el capital social de la Zona Rural Leader de Los Alcornocales:

1. Proyectos destinados a mejorar la participación y dinamización social de los grupos de interés (jóvenes, mujeres y colectivos con problemas de integración social), a través de acciones formativas e informativas (estudios, cursos de formación, jornadas, encuentros, talleres y campañas de promoción) y/o de voluntariado, promoviendo también, la creación de redes de voluntarios, en los siguientes ámbitos: diagnósticos territoriales sobre igualdad; fomento, funcionamiento y gestión del tejido asociativo; creación de espacios de innovación social; contribución a la igualdad entre hombres y mujeres; participación de la juventud; mecanismos y técnicas de integración social; cualificación en competencias sociales y cívicas; inserción social, laboral, motivación personal, empoderamiento personal desde la perspectiva de género y motivación para el empleo; orientación laboral; competencias profesionales básicas (atención a personas mayores y/o dependientes, cocina, jardinería, camarero/a de pisos, artesanía, turismo, elaboración de productos alimenticios artesanos y otros yacimientos de empleo locales); competencias digitales; valores y competencias del voluntariado; violencia de género y exclusión social.

2. Proyectos destinados a la información, divulgación y promoción del patrimonio natural y cultural, incluido su uso turístico, así como a la lucha contra el cambio climático, a través de acciones formativas e informativas (estudios, inventarios, diagnósticos, catálogos, cursos de formación, jornadas, encuentros, talleres, publicaciones y/o campañas de promoción) y/o de voluntariado, promoviendo también, la creación de redes de voluntarios, en los siguientes ámbitos: en los siguientes ámbitos: parque natural de Los Alcornocales y otros enclaves de valor ambiental; memoria histórica; patrimonio etnográfico; patrimonio arquitectónico; itinerarios de turismo ambiental y cultural; regeneración y/o gestión ambiental y/o paisajista; conocimiento y gestión del patrimonio cultural; recursos y valores ambientales; recursos forestales y productos de temporada tradicionalmente valorizados; conjuntos histórico-artísticos,

3. Proyectos destinados a la información y promoción de los recursos, sectores económicos innovadores y capacidades económicas del territorio. Se incluyen las siguientes actuaciones: ferias de productos agrícolas, ganaderos y forestales; ferias turísticas y ferias comerciales de productos y servicios locales; diagnósticos y planes sectoriales y análisis de los recursos económicos de los sectores productivos locales; diagnósticos y planes territoriales; campañas de promoción e información de carácter sectorial y territorial que potencien el tejido empresarial local, los sectores productivos locales y el consumo local.

Cuando el proyecto esté vinculado a la difusión de información sobre productos agrarios o agroalimentarios, las actividades se limitarán a prestar información factual de dichos productos sin referencias a orígenes, marcas de calidad o marcas comerciales. Dicha información deberá centrarse en aspectos científicos vinculados a las características de los productos, medios de producción u otros aspectos que no inciten al consumidor a la adquisición del producto por su marca u origen.

4. Proyectos destinados a mejorar el espíritu emprendedor y la cualificación para el empleo de la población, especialmente de colectivos con mayores dificultades para emprender (jóvenes, mujeres y colectivos con problemas de integración social), así, como, para el fortalecimiento del tejido empresarial

y de los trabajadores, a través de acciones formativas e informativas (estudios sobre necesidades formativas, cursos de formación, jornadas, encuentros, talleres, web y app promocionales y/o campañas de sensibilización) en los siguientes ámbitos: competencias para el emprendimiento; cultura emprendedora; competencias profesionales en los diferentes sectores económicos de trabajadores y personas desempleadas.

Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra a), no serán elegibles los siguientes proyectos:

- Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad y/o sostenibilidad del sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.
- Proyectos destinados a la construcción, adecuación y mejora de carreteras y caminos salvo que las inversiones subvencionadas estén destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y/o a la mera señalización de lugares de interés para el desarrollo rural.
- Proyectos en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía.
- Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural en explotaciones agrarias o forestales donde se desarrollen actividades productivas.
- La ejecución de trabajos, proyectos o actuaciones a través de la figura de la encomienda de gestión a entes instrumentales.

Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b), no serán elegibles los siguientes proyectos:

- Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.
- Proyectos que supongan la organización y el desarrollo de actividades de formación, información y/o promoción cuando la persona beneficiaria sea una empresa y el desarrollo de dichas actividades forme parte del objeto social de ésta.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Cuando la persona beneficiaria sea una administración pública, cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. En todo caso, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a dicha explotación deberá corresponderse con el precio de mercado.
- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.
- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.

- Los proyectos deberán contribuir a minimizar el impacto de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria sobre el cambio climático, debiéndose ejecutar una actuación/actividad que incida en uno o más de los siguientes aspectos:
 - Formación, difusión o sensibilización sobre lucha contra el cambio climático.
 - Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
 - Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
 - Incorporación de medidas que ayuden a depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos.
 - Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los espacios naturales.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Incorporación de fuentes de energía renovable.
 - Incorporación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, debiéndose ejecutar una actuación/actividad que incida en uno o más de los siguientes aspectos:
 - Creación de espacios de encuentro (jornadas, seminarios, etc.) en torno a la actuación para la que se solicita la ayuda en los que la igualdad de género sea el eje transversal.
 - Medidas o inversiones en infraestructuras y equipamientos que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, bien para las personas que formen parte de la entidad solicitante o bien para las personas beneficiarias de la actuación para la que se solicita la ayuda.
 - Creación y/o producción de materiales de comunicación visual o audiovisual a través de los cuales se visibilice el papel de la mujer en el patrimonio material e inmaterial del territorio.
 - Creación y/o producción de materiales de comunicación visual o audiovisual a través de los cuales se visibilice el papel de la mujer en el tejido social del territorio.
 - Campaña de sensibilización sobre corresponsabilidad, que favorezcan la participación igualitaria y unos usos de los tiempos y de los espacios igualitarios.
 - Sensibilización y/o formación en materia de igualdad a las personas que forman parte de la entidad solicitante o bien para las personas beneficiarias del proyecto subvencionado.
 - Contratación de empresas proveedoras que tengan un Plan de Igualdad debidamente aprobado y registrado.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la persona beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.
- La organización y desarrollo de actividades formativas deberá estar destinada a la población en general o a colectivos específicos que podrán variar según las características y los objetivos del proyecto presentado, siempre que dichos colectivos no sean trabajadores/as de empresas concretas que participen de forma selectiva y los contenidos de la formación hayan sido diseñados para la mejora de la competitividad de dichas empresas de manera exclusiva.
- La organización y/o participación en actividades informativas (ferias y eventos similares) o promocionales no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del

Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.

- Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, en su caso, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.
- Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate.
- La participación en las actividades subvencionadas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.
- Los proyectos subvencionados no podrán implicar una mejora en la capacidad de gestión o en el desarrollo de actividades de carácter económico que pudiese desarrollar la entidad beneficiaria de la ayuda.
- La realización de estudios y los resultados de éstos no podrán estar destinados a la mejora de la competitividad de una o varias empresas, sino que deberán versar sobre aspectos no económicos o, si abordan dichas temáticas, ser accesibles y de utilidad para todas las empresas del sector, subsector o tipo de actividad de que se trate.
- Los proyectos deberán contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, debiéndose ejecutar una actuación/actividad que incida en uno o más de los siguientes aspectos:
 - En el caso de que se trate de una acción formativa o curso de formación se deberá incluir un módulo cuya duración sea como mínimo de un 10 % del total de la carga lectiva, con contenidos que contribuyan a la igualdad de género. Además, los/as formadores/as que impartan la formación, deberán acreditar experiencia (mínimo 5 trabajos acreditados) y/o formación (mínimo 300 horas de formación) en materia de igualdad de género.
 - Creación de espacios de encuentro (jornadas, seminarios, etc.) en torno a la actuación para la que se solicita la ayuda en los que la igualdad de género sea el eje transversal.
 - Creación y/o producción de materiales de comunicación visual o audiovisual a través de los cuales se visibilice el papel de la mujer en el tejido social, económico y cultural del territorio.
 - Desarrollo de campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad, que favorezcan la participación igualitaria y unos usos de los tiempos y de los espacios igualitarios.
 - Diseño y elaboración de material publicitario con lenguaje inclusivo y no sexista que promueva la participación de las mujeres.
 - Desarrollo de actividades de sensibilización y/o formación en materia de igualdad a las personas que forman parte de la entidad solicitante o bien para las personas beneficiarias del proyecto subvencionado.
 - Contratación de empresas proveedoras que tengan un Plan de Igualdad debidamente aprobado y registrado.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser:

- Entidades pertenecientes al sector público local vinculado al territorio (Ayuntamientos, Diputación y Mancomunidades): administraciones públicas, organismos autónomos, agencias públicas, fundaciones del sector público, consorcios, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles cuya titularidad íntegra corresponda a una o varias entidades locales en el sentido previsto en el artículo 38 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. En todo caso, la entidad solicitante deberá, en el momento de la solicitud de la ayuda, incluir entre sus fines sociales las actividades para la que solicita la ayuda y/o contar con las competencias requeridas para la ejecución del proyecto de que se trate.
- Universidades y cualquier otra entidad de derecho público con personalidad jurídica propia. En este caso, las personas beneficiarias deberán incluir entre sus fines sociales las actividades para la que solicita la ayuda.
- Asociaciones constituidas por los entes, organismos y entidades mencionados anteriormente. En este caso, las personas beneficiarias deberán incluir entre sus fines sociales las actividades para la que solicita la ayuda.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas al territorio. En este caso, las personas beneficiarias deberán incluir entre sus fines sociales las actividades para la que solicita la ayuda.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 10 personas físicas o jurídicas asociadas.
- Cuando la persona beneficiaria sea una federación de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 3 asociaciones federadas.
- Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro y su domicilio social esté fuera de los municipios de la Zona Rural Leader, deberá justificar su vinculación con el territorio mediante la acreditación de haber realizado alguna actividad de prestación de servicios en éste, en los últimos tres años y/o contar con al menos un tercio de las personas físicas asociadas con domicilio social en dicho territorio o 3 en caso de ser sus asociados personas jurídicas.

Adicionalmente, cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra b) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando el proyecto subvencionado esté destinado a la organización y el desarrollo de una actividad formativa, las entidades que presten servicios de transferencia de conocimiento y formación deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación del personal y experiencia para llevar a cabo esta tarea. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito:
 - Cuando la persona beneficiaria acredite la organización de al menos una actividad de similares características en los tres años precedentes (temario, carga lectiva, destinatarios); y/o
 - Cuando el personal que imparta las actividades formativas o informativas acredite titulación mínima de nivel medio o superior (FP y/o universitaria) relacionada con la materia a impartir; y/o
 - Cuando el personal que imparta las actividades formativas o informativas acredite experiencia laboral mínima de al menos un año en algún sector relacionado con la temática formativa a impartir.

- Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora, prestadora o participante.

Gastos elegibles.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes:

- La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras b) y c).
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y/o puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías y, los vinculados a las actividades promocionales y de sensibilización.
- Los gastos derivados de la/s actuación/es desarrollada/s para el cumplimiento de los requisitos de cambio climático, así como el requisito de contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, podrán o no ser considerados elegibles en función de su relación directa o no con el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser, entre otros, los siguientes:

- La contratación de personal o de servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación del proyecto, la realización de estudios previos, la publicidad, la difusión de las actividades, incluyendo la elaboración del material físico o digital; los equipamientos, herramientas, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario; la adecuación y acondicionamiento de espacios; el transporte e instalación de material; la prestación de servicios de transporte de posibles los asistentes a actividades; los seguros y asistencia médica necesarios; el alquiler de suelo o locales; el montaje y decoración de stands; así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.
- Los gastos derivados de la/s actuación/es desarrollada/s para el cumplimiento del requisito de contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, podrán o no ser considerados elegibles en función de su relación directa o no con el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 10 (Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socio económico del medio rural) de la Orden citada.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 11 (Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático) de la Orden citada.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, no serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 1 de la Orden citada (Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal).
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 8 de la Orden citada (Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural).
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, punto 11 (Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático) de la Orden citada.
- Los gastos que supongan la adquisición de activos duraderos, con independencia de que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Inversiones en bienes inmuebles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Para todos los proyectos incluidos en el campo de proyectos elegibles:

- Cuando la persona beneficiaria sea una Administración Pública Local, el porcentaje de ayuda será del 100% del gasto total elegible.
- Cuando la persona beneficiaria no sea una Administración Pública Local, el porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.
- El coste mínimo elegible de los proyectos será de 3.000,00 €.
- Cuando un mismo proyecto integre actuaciones correspondientes a las diferentes letras del campo de proyectos elegibles, se aplicarán a cada parte o gasto del proyecto las condiciones de subvencionabilidad correspondientes que se establecen en la presente línea de ayudas para cada una de dichas letras. Cuando esto no sea posible por la imposibilidad de realizar una subdivisión coherente del proyecto o del gasto de que se trate, se aplicarán las condiciones de subvencionabilidad más restrictivas, de las contempladas en la presente línea.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles:

- La cuantía máxima de la ayuda será de 120.000,00 €.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles:

- La cuantía máxima de la ayuda será de 60.000,00 €.
- Adicionalmente a la cuantía máxima de la ayuda indicada anteriormente, serán de aplicación los siguientes límites:
 - Actividades formativas: límites establecidos en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, así como, en sus convocatorias vigentes.
 - Organización de jornadas, seminarios y otros eventos de la misma naturaleza: límites establecidos a continuación:

Nº de participantes	Módulo	
	½ jornada	Jornada completa
0 – 49	2.500 / día	5.000 / día
50 – en adelante	5.000 / día	10.000 / día

• En el caso de que las actividades formativas, jornadas, seminarios y otros eventos de la misma naturaleza se realicen de forma online y/o mediante la utilización de plataformas virtuales los límites indicados se verán reducidos en un 50% de la cuantía indicada.

Correspondencia con las tipologías y subtipologías de proyectos subvencionables.

1a	1b	1c	1d	2	3a	3b	3c	4a	4b	4c	5a	5b	6a	6b	7	8a	8b	8c	8d	9	10	11	12	13
X	X															X	X				X	X		